

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 9 de abril de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º y 2º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D<sup>a</sup> Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Rilova Palacios

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Vicepresidenta 1<sup>a</sup>, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, habiendo excusado su ausencia.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- EXPTE. 2026/00017226Z - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 27 de marzo de 2026, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**2.- EXPTE. 2021/00038603K – RECONOCIMIENTO REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2021.**

Mediante Providencia de fecha 19 de agosto de 2024 del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación del Sr. Presidente de la Diputación, se reconoció inicialmente la concurrencia de circunstancias de excepcionalidad que justifican la revisión de precios del contrato de obras de modernización, conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2021 (Lote N°3 Modernización y Refuerzo), en los términos establecidos en el Real Decreto–Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del funcionamiento de la cadena logística , y por el que se transpone la Directiva (UE) 2022/1057, de 15 de julio de 2020 , por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medias excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en su redacción dada tras la modificación operada mediante Disposición Final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo , por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania .

La indicada propuesta de revisión extraordinaria de precios fue informada previamente por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras con fecha 14/8/2024, en informe incorporado al expediente y en el que se determina como fórmula de revisión de los precios del contrato la N° 153 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, modificada en los términos del artículo 8.b) del RDL 3/2022, siendo de aplicación la siguiente:

$$Kt = 0,48 \cdot Bt/B0 + 0,07 \cdot Ct/C0 + 0,01 \cdot Pt/P0 + 0,15 \cdot Rt/R0 + 0,29$$

La cuantía de la revisión de precios asciende a la cantidad de 205.358,16 € IVA INCLUIDO (169.717,49 € + 35.640,67 € de IVA), según se desprende de los cálculos efectuados por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras en el indicado informe en el que se expresa que esta cantidad resulta de la aplicación de la citada fórmula y considerando como índice de referencia inicial o “subcero” correspondiente a Diciembre de 2021, fecha en que se formalizó el contrato.

El reconocimiento provisional de esta cantidad fue notificado al interesado - HERRERO TEMIÑO S.A. Y ASFALTIA S.L.U. - DOS UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE CONSERVACIÓN 2021) CIF U13862255, con fecha 20/8/2024 concediéndole un trámite de audiencia de diez (10) días, al objeto de que pudiera presentar alegaciones, sin que durante el plazo concedido se haya presentado alegación alguna.

Existe un dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Burgos, fechado el 4 de abril de 2025, relativo a la revisión excepcional de precios en contratos de obras de conservación de carreteras, en particular el correspondiente a la anualidad 2021, Lote n.º 2 – Zona Sur, si bien el informe se hace constar que sus consideraciones se constriñen a ese lote, sin perjuicio de que éstas pudieran extrapolarse en lo que proceda a los restantes contratos.

Es por ello que, la obra Lote n.º 3 – Modernización y Refuerzo, que ahora nos ocupa, ha sido objeto de un reciente informe jurídico emitido por la Sra. Vicesecretaria con fecha 17/3/2026, en el que se efectúan unas consideraciones adicionales para dar aclaración a las cuestiones planteadas por el Sr. Interventor en los informes de fiscalización del reconocimiento de revisión extraordinaria de los expedientes correspondientes a los expedientes 2021/00038584W(Lote n.º 1 – Zona Norte) y 2021/00038602C (Lote n.º 2 – Zona Sur) con los que el lote n.º 3 objeto del presente informe guarda identidad de razón y en consecuencia son aplicables al mismo.

Concluye el informe jurídico de fecha 17/3/2026 emitido por la Sra. Vicesecretaria, que trayendo causa de las actuaciones seguidas en el expediente de referencia y, particularmente, como expresa en la consideración primera, de las que, por analogía a lo actuado en los expedientes 2021/00038584W(Lote n.º 1 – Zona Norte) y 2021/00038602C (Lote n.º 2 – Zona Sur) se adecuan en su cumplimiento a las observaciones que se recogían en el informe de la Asesoría Jurídica de 4 de abril de 2025 que resultan de aplicación a este contrato, y a la vista, igualmente, del informe de fecha 19 de junio de 2025 emitido por la Vicesecretaría en dichos expedientes y de la aclaración técnica que fue solicitada en el informe de fiscalización e intervención para los citados expedientes 2025/2875 de fecha 4 de agosto de 2025, a la que dio respuesta el informe emitido con fecha 3 de septiembre de 2025 por el Jefe del

Servicio de Vías y Obras, esta Secretaría General INFORMA FAVORABLEMENTE la adecuación a la legalidad del reconocimiento a la UTE HERRERO TEMIÑO Y ASFALTIA, de la revisión extraordinaria de precios por importe de 205.358,16 €. (169.717,48 € +35.640,68€ correspondiente al 21% del IVA) en el contrato de obras de modernización, conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2021 (Lote nº 3 – Modernización y Refuerzo), de conformidad con el marco regulador previsto en el Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, para cuyo reconocimiento existe crédito según consta en documento de Retención de crédito RC MC 12026000014134 de fecha 16 de febrero de 2026 por importe de 205.358,16 €

Por cuanto se ha expuesto, considerando que consta en el expediente que por la empresa UTE CONSERVACION 2021 (Herrero Temiño S.A y Asfaltia S.L.U) CIF U13862255 se presentó con fecha 8/7/2024 a través de Registro de entrada de Diputación, número de Registro 2024026876, documentación para justificar la imprevisibilidad y excepcionalidad del incremento del coste de los materiales empleados.

Considerando que esta documentación fue objeto de estudio mediante informe técnico, de fecha 14/8/2024 emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Vías y Obras, por ausencia del Ingeniero Director de las obras y en el que, tras un estudio de la revisión solicitada, concluye que queda plenamente justificada la procedencia del reconocimiento de la revisión excepcional de precios ya que, además de superar el umbral del 5% (el estudio determina que es del 12,26%), se cumplen también los presupuestos habilitantes que la jurisprudencia viene exigiendo, según determina el Real Decreto –Ley 3/2022, de 1 de marzo de medidas excepcionales en materia de revisión de precios de los contratos públicos de obras, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la revisión excepcional de precios del contrato Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Anualidad 2021, Lote 3. La fórmula que a criterio del Ingeniero Jefe resulta de aplicación es la que se indica seguidamente y el importe del incremento del coste de los materiales se cuantifica sin IVA en el importe de 169.717,49 €, siendo la cantidad total de 205.358,16 € IVA incluido, y la fórmula aplicada la siguiente:

$K_t = 0,48 \cdot B_t/B_0 + 0,07 \cdot C_t/C_0 + 0,01 \cdot P_t/P_0 + 0,15 \cdot R_t/R_0 + 0,29$  y como índice de referencia inicial o “subcero” se ha considerado el correspondiente a Diciembre de 2021. Este informe ha sido complementado por otro emitido por el Sr. Jefe de Vías y Obras de fecha 12/12/2025 que obra en el expediente.

Teniendo en cuenta que atendiendo al requerimiento practicado por esta Diputación, la UTE CONSERVACION 2021 presentó en esta Diputación de fecha 23/9/2024, declaración responsable de no haber interpuesto reclamación o recurso en vía administrativa ni ejercitado acción judicial alguna por causa del incremento del coste de los materiales en el referido contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin embargo, a la vista de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia n.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para aprobar la adjudicación, las revisiones de precios y concesiones de prórrogas respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; quedando en todo caso exceptuadas de tal delegación las contrataciones cuyo valor estimado sea inferior a cien mil euros.

Siendo el importe de esta revisión de precios superior al valor citado, la competencia como órgano de contratación recae, por delegación de la Presidencia, en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer a la UTE CONSERVACION 2021 (Herrero Temiño S.A y Asfaltia S.L.U), CIF n °U13862255, la revisión extraordinaria de precios por importe de 205.358, 16 €. IVA INCLUIDO (169.717,48 € +35.640,68€ correspondiente al 21% del IVA) en el contrato de obras de modernización, conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2021(Lote nº 3 – Modernización y Refuerzo), en los términos establecidos en el Real Decreto–Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2022/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en su redacción dada tras la modificación operada mediante Disposición Final trigésima séptima del Real

Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, de conformidad con la documentación aportada por el contratista y según las operaciones aritméticas efectuadas por el Sr. Jefe del Servicio de Vías y Obras, por ausencia del Ingeniero Director de las obras, en informe de fecha 14/8/2024, que obra en el expediente .

**Segundo.-** Satisfacer la cantidad de 205.358,16 € (169.717,48 € +35.640,68 € correspondiente al 21% del IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1, del Presupuesto de la Diputación Provincial, documento de crédito RC MC 12026000014134 de fecha 16 de febrero de 2026 por importe de 205.358,16 €.

**Tercero.-** Advertir al contratista que, de conformidad con lo dispuesto en el art 10.3 del Real Decreto-Ley 3/2022, el contratista que perciba la cuantía resultante de esta revisión excepcional deberá repercutir al subcontratista la parte de la misma que corresponda a la porción de la obra subcontratada. El subcontratista tendrá acción contra el contratista para reclamarle dicha parte. Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **3.- EXPTE. 2025/00075780Z – APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LAS LABORES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y GESTIÓN A LAS JUNTAS AGRARIAS LOCALES, AÑO 2026.**

Vista la solicitud realizada por la Cámara Provincial Agraria de Burgos, para la concesión de una subvención para financiar las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales, año 2026.

Por Providencia, de fecha 19 de enero de 2026, se inicia el expediente para aprobar el Convenio con la Cámara Agraria Provincial de Burgos para las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales, año 2026.

Vistos los informes que obran en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 44/4190/48904/2.4 y teniendo en cuenta los objetivos e indicadores de gestión previstos en el PES.

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “*será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno*”.

En consecuencia el órgano competente para aprobar el Convenio es el Presidente de la Corporación, no obstante dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto número 7676 de fecha 24 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Provincial Agraria de Burgos (C.I.F. Q0954005E), para las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales, año 2026, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 28.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2026.

**Tercero.-** Establecer los objetivos e indicadores de gestión que se indican a continuación, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Burgos, debiendo hacer mención expresa de los objetivos que se hayan alcanzado y sus indicadores en la memoria que se presentará con la justificación.

Objetivo	Indicador
Promover mejoras de infraestructuras agrarias	Nº de actividades realizadas Km de caminos reparados
Colaboración con EELL en la instalación y conservación de infraestructuras agrarias	Nº de infraestructuras afectadas

Objetivo	Indicador
Mejora de infraestructuras y maquinaria de uso comunitario	Nº de infraestructuras afectadas  Ha de adjudicación de pastos  Ha arrendadas de inmuebles rústicos  Ha de cotos de caza gestionados
Asesoramiento agricultura	Nº de intervenciones de asesoramiento

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua.

**4.- EXPTE. 2023/00056385Q - DACIÓN DE CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE 2).**

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha 4 de octubre de 2024, dictó la Resolución definitiva de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva, para la elaboración de Proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), otorgándose con carácter definitivo a la Diputación Provincial de Burgos la ayuda solicitada para el Proyecto de “Digitalización y control de la calidad del agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno”, ascendiendo la ayuda concedida a la cantidad de 7.592.767,03 €.

Este Proyecto de Digitalización Integral, abarca el desarrollo de una serie de planes, la instalación de dispositivos de sensorización y comunicación, desde las captaciones hasta los puntos de vertido, la implantación de una plataforma para la gestión integral de los datos y sendas plataformas para información al público y a las Administraciones, traducidas en 24 actuaciones



correspondientes a tres tipologías diferenciables y perfectamente imbricadas unas con otras, claves en esta “Transición digital” en el sector del agua, vigilancia y control del entorno digital.

Conforme a la Guía de Justificación de las Actuaciones, en el apartado 4 de plazo de ejecución y justificación, se establece certificar la ejecución del 40% del Proyecto a fecha 6 de abril de 2026.

Con fecha 6 de abril se envió a la sede electrónica del Ministerio y la plataforma de gestión de Oesía todos los gastos ejecutados y pagados a fecha 1 de abril de 2026.

En consecuencia, se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de su conocimiento, del siguiente **ASUNTO:**

Dar cuenta del envío de la justificación del coste subvencionable ejecutado (devengado y pagado) a fecha 6 de abril de 2026, por importe de 3.055.591,13 euros, siendo el coste subvencionable concedido de 7.592.767,03 euros, obteniéndose un grado de ejecución del 40,24 % del importe total del Proyecto de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, correspondiente a la segunda convocatoria de subvenciones (2023) PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-NextGeneration, cuyo plazo final de ejecución está determinado para el día 30 de junio de 2026.

## **PERSONAL**

### **5.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

#### **5.1.- EXPTE. 2026/00001216X- HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL ADSCRITO AL IDJ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XLVIII VUELTA A BURGOS MASCULINA 2026.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 26 de marzo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

**“Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con el “XLVIII VUELTA A BURGOS MASCULINA”**

Relación con equipos, contratación y coordinación: D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

Prensa: D. \*\*\*\*\*

Acreditaciones: D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*

Logística: D. \*\*\*\*\*

Salidas: D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

Publicidad: D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

Sala de Prensa: D. \*\*\*\*\*

Página WEB y redes sociales: D. \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\*

Instalación de sistemas de aguas para los baños químicos: D. \*\*\*\*\*

Conductores: D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

- La realización de la vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 19 de febrero de 2026, el calendario de la Vuelta Ciclista a Burgos lo elabora la UCI (Unión ciclista internacional).
- Fechas de preparación de la actividad: 6 de julio al 11 de agosto de 2026
- Fecha de la actividad: 5 al 9 de agosto de 2026.
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

**Jefa del Servicio:** D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*

**Técnicos Grado Medio:** D. \*\*\*\*\*

**Oficiales de Deportes Juventud:** D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*

D. \*\*\*\*\*

D. \*\*\*\*\*

**Administrativo:** D. \*\*\*\*\*

D. \*\*\*\*\*

**Auxiliar:** D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*

**Ordenanza:** D. \*\*\*\*\*

**Operario:** D. \*\*\*\*\*

**Prensa:** D. \*\*\*\*\*

**Informática:** D. \*\*\*\*\*

**Oficial Fontanero:** D. \*\*\*\*\*

**Conductor:** D. \*\*\*\*\*

D. \*\*\*\*\*”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **6.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

No se presentaron.

## **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **7.1.- EXPTE. 2025/00044801Q - REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2025 (LOTE Nº 2: ZONA MERINDADES).**

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación del contrato de obras de conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (lote 2: Zona Merindades) año 2025, a la empresa ASFALTIA, S.L. (B47607775).

Con fecha 14 de agosto de 2025 se formalizó el contrato estableciéndose en su cláusula tercera un plazo de ejecución de las obras de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable, acta que se firmó con fecha 15 de septiembre de 2025.

Con fecha 12 de diciembre de 2025 se levantó acta de suspensión temporal de las obras, suscrita de mutuo acuerdo por la representación de la empresa adjudicataria y por la dirección del contrato designada por la Diputación de Burgos, siendo el porcentaje de ejecución de las obras del 14,60%.

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2025, de conformidad con el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 19 de diciembre de 2025, autorizó la suspensión temporal total de la ejecución del contrato del obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la

Diputación Provincial de Burgos, anualidad 2025, incluidas en el lote nº 2 (Zona Merindades), debido a las causas de fuerza mayor climatológicas mencionadas en el acta de suspensión, sin señalar una fecha fija de reanudación de las obras en este acto, quedando la duración de la paralización supeditada a la desaparición de las circunstancias adversas que la motivaron.

En dicha sesión de la Junta de Gobierno se acordó lo siguiente:

*«...**Tercero.**- Una vez acreditado mediante informe técnico y acta, la desaparición de las causas que han motivado la suspensión y dictado el acuerdo de reanudación, se reactivará el cómputo del plazo que restaba al momento de la suspensión (acta de suspensión de fecha 12 de diciembre de 2025, fecha inicial de finalización de las obras: 16 de enero de 2026). TOTAL treinta y seis (36) días de ejecución de las obras a contar desde la fecha del acuerdo de reanudación del contrato.»*

Con fecha 7 de abril de 2026, el Director de la obra, vista la mejora progresiva de las condiciones meteorológicas con ausencia de precipitaciones relevantes en los últimos días y una previsión meteorológica favorable a corto plazo, emite informe técnico proponiendo la reanudación de la ejecución por parte del órgano de contratación y la autorización al levantamiento del Acta de Reanudación de la obra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación. Ello sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Autorizar la reanudación de la ejecución del contrato de obras de conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, anualidad 2025, incluidas en el lote n.º 2 (Zona Merindades), así como el levantamiento del Acta de Reanudación y requerir al contratista la reprogramación de los trabajos.

**Segundo**.- Reanudar el cómputo del plazo que restaba al momento de la suspensión (acta de suspensión de fecha 12 de diciembre de 2025, fecha inicial de finalización de las obras: 16 de enero de 2026). Total treinta y seis (36) días que resta para la ejecución de las obras a contar desde la fecha de la presente resolución.

**Tercero**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **8.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente asunto:

### **8.1.- EXPTE. 2025/00035833H – SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL PLAZA Nº 3 DE BURGOS, RECAIDA EN PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO.**

**Sentencia nº81/26 de fecha 6 de marzo, del Tribunal de Instancia Sección de lo Social Plaza Nº3 de Burgos, recaída en DSP 204/2025, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos solicitando indemnización por daños morales e improcedencia del despido con readmisión o indemnización al haber sido discriminada en la relación laboral temporal.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

**Fallo de la Sentencia:** Estima la demanda interpuesta por Dña. \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial de Burgos, declarando la improcedencia del despido producido con efectos de 31.01.2025; condenando a la demandada a optar entre la readmisión de la demandante en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia, de acuerdo con el salario regulador de 71,81 euros diarios; o a abonarle una indemnización de \*\*\*\* euros. Optamos por el abono a Dña. \*\*\*\*\* de la cantidad de \*\*\*\* euros en concepto de indemnización por despido con efectos desde 31 de enero de 2025. Se ha optado por la indemnización, se ha anunciado recurso de suplicación y se está analizando la viabilidad de su formalización.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M. <sup>a</sup> González de Miguel**